



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

06.14. El Consejo de Gobierno aprueba las instrucciones de matrícula para los microtítulos en el curso académico 2024-2025, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA PARA LOS MICROTÍTULOS CURSO 2024/2025

A) Todo el proceso de solicitud de matrícula se realiza a través de Internet, mediante un acceso personalizado y seguro que requiere autenticación a través de usuario y contraseña. El estudiante que inicie por primera vez sus estudios en la UNED deberá acreditar su **IDENTIDAD** mediante autorización para su consulta en las bases de datos oficiales o, a través de las oficinas de registro, mediante presentación del original del documento de identidad oficial que los países expiden a estos efectos. Sus datos serán registrados en su expediente, siendo necesaria para su modificación, la aportación de un nuevo documento oficial de similares características.

B) El **PROCESO DE MATRÍCULA** consta de **DOS FASES** claramente diferenciadas:

- **En la fase de BORRADOR el estudiante puede efectuar todas las pruebas que considere oportunas, sin que conlleve vinculación jurídica** alguna con la universidad. En todo caso, el resultado de la liquidación conforme a las asignaturas que haya escogido siempre le deberá aparecer reflejado.
- Una vez validado el **BORRADOR, hasta la finalización del plazo de matrícula, el estudiante solo podrá cambiar** datos como los referidos al Centro Asociado, solicitud de adaptabilidad y subir o añadir una nueva autorización para el pago por domiciliación. Para modificar el modo (fraccionado o no), la forma de pago (cajero, tarjeta o domiciliación bancaria) o las asignaturas matriculadas el estudiante debe dirigirse a la Sección de Atención al Estudiante de su Facultad o Escuela, siempre que sea posible.

C) **ACCESO.** Los estudiantes deberán cumplir con los mismos requisitos generales de acceso al Grado o Máster, dependiendo de si es microgrado o micromáster, respectivamente, y, en su caso, los específicos establecidos para cada microtítulo.

D) **PLAZO.** El plazo para matricularse del microtítulo, se determinará en el calendario académico oficial aprobado por el Consejo de Gobierno de la universidad.

E) **ASIGNATURAS.** El estudiante podrá matricularse del número de asignaturas que considere oportuno. Debe tener en cuenta que existen asignaturas con requisitos especiales, como las que contienen prácticas experimentales en los microtítulos coordinados por la Facultad de Ciencias que limitan su matriculación al primer período

comprendido entre julio y octubre. Para una correcta planificación, se recomienda a los estudiantes que comprueben las condiciones para la matriculación que figuran en las guías de todas las asignaturas.

F) **PRECIO.** Los precios por las asignaturas serán los mismos que los establecidos en la Orden de Precios Públicos para las asignaturas oficiales, incluidas las tasas. Estos precios dependerán de la vez de matrícula, sin discriminar el tipo de estudio en el que se hubiera matriculado el estudiante, y no están sujetos a ningún tipo de bonificación, descuento o reducción.

G) **PAGO.** El cumplimiento de los REQUISITOS de pago se considera ESENCIAL para dar por iniciado el procedimiento. La falta de pago total o parcial dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución de los importes que ya se hubieran satisfecho.

La matrícula podrá hacerse efectiva en pago único o fraccionado (solo para domiciliaciones) mediante pago:

- 1) **En pagos en efectivo en una sucursal bancaria o cajero, o por tarjeta.** En el plazo de **15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador. Si no lo realizara en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.
- 2) **Por tarjeta de crédito o débito.** El estudiante puede realizar esta operación en el mismo momento del registro de su solicitud. No obstante, si por cualquier razón se interrumpe este proceso, **dispone de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador para hacer efectivo el pago. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula.
- 3) **Domiciliado.** El estudiante debe **presentar la orden SEPA en el plazo de 15 días naturales** contados a partir de la validación del borrador, si la universidad no dispone de ella. Si no lo realiza en este período, se entenderá que desiste de su solicitud y se procederá a la anulación de su matrícula. En el caso de que el estudiante haya optado por el pago fraccionado, los recibos se presentarán a su cobro de la siguiente manera:
 - El primer recibo en un plazo máximo de 7 días a la recepción de la autorización para el cobro, por un importe del 40% del precio de las asignaturas más las tasas.

- El segundo recibo el 28 de octubre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.
- El tercer recibo el 28 de noviembre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.
- El cuarto recibo el 28 de diciembre, por un importe del 20% del precio de las asignaturas.

Las devoluciones de los pagos realizados por el estudiante se ajustarán a lo establecido en la normativa de la UNED para los estudios oficiales.

H) **DERECHO DE DESISTIMIENTO.** Se podrá ejercer en cualquier momento antes de confirmarse el borrador. Como el estudiante dispone para confirmar el borrador hasta el último día del plazo de matrícula, aconsejamos que solo lo haga efectivo cuando se esté completamente seguro de la selección de asignaturas. Además, el estudiante siempre podrá solicitar la anulación de asignaturas de su matrícula pertenecientes a un **CUATRIMESTRE COMPLETO SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN** en las siguientes condiciones:

- antes del 10 de enero, la matrícula completa o el total de las asignaturas matriculadas del primer cuatrimestre más todas las asignaturas anuales.
- antes del 8 de mayo, el total de asignaturas matriculadas del segundo cuatrimestre en las convocatorias de matrícula de septiembre-octubre y/o febrero.

I) **COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.** Al realizarse la matrícula por internet, el estudiante acepta la recepción de información relacionada con los trámites administrativos que se generan en su solicitud a través del correo electrónico que nos ha facilitado.

Para la verificación de los datos que se declararon en la matrícula, los estudiantes están obligados a aportar los documentos que la universidad exija para cada caso o a autorizar su consulta en las bases de datos de otras administraciones públicas. La falta de respuesta a los requerimientos documentales de la UNED dará lugar a la anulación de la matrícula sin derecho a devolución.